

Attonachil

148

G. 28. Nov. ^e



cuarenta maravedis.

Monachil

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

PARA DPESCAHO DE OFICIO QUATRO MRS. AÑO DE 1812.
VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VII

Yo, Don Juan de Dios, Escribano del Rey nro. Señor pp.
del número y concepto de los lugares de Monachil
Gutón y Casas de Jurisdicción de la Audiencia de Granada
Justifico y doy fe. que en el día ocho
del corriente mes de Agosto de mil ochocientos
y doce, en cumplimiento de las ordenes recibidas que
anteriormente se publicaron en la constitución
Política de la Monarquía Española, el
ayuntamiento de este referido pueblo. y por mi el
presente Escribano se hizo saber al público.
para la concurancia del bendito día la
bipartida del referido día, se anunció con
repique de Campanas y fogos de cohetes. y
el día ocho con efecto. reunido el referido
ayuntamiento en las Casas Consistoriales. con
las demás Personas de mérito en el pueblo. pa-
saron a la Ig. parroquial: Cuyos Ministros
estaban preparados p.^a celebrar la misa
del Espíritu Santo. y de otras funciones. q.
existían las circunstancias, y habiendo sido
puesto antes del oficio a la misa

D^o Antonio Moreno. Cura Pro. d^o Santa
Parr. q. d^o del pulpito. y en el lugar en
altura la d^o Constit^o. y en seguida hizo
una breve exortación, al pueblo. Relat^o
ando la circunstancia. Concluido el Santo
Sacrificio, el d^o cura recitó el b^o b^o
Duram. a la Justicia Ec^o. y de ena por
sona. q. concurrieron, puniendo en
las manos. Sobre el libro de los ebanse
lios, y diciendo el d^o cura la fórmula
siguiente. = Duram. por Dios y por los
Santos ebanselios Guardar la Constitu
ción Política. A la Monarquía Epa
nola. Senaoriada por las Cortes Gene
rales. y extraordinarias. A la Maestranza
y Jefe de los del Rey, y abog. y respondie
ron todos los concurrentes. por el orden
q. se fueron presentando: Sí Juro. y
a continuación de concluido este acto
se canto un b^o de ne. y se dieron. y se re
picaron las Campanas. se volbieron
a disparar Escopetas. y con y qual
aparato. se reagrupo el Ayuntamiento. y
de mas. con concurrentes. alas Casas. Capi.

pitulcay. 7 p.^a hauido conuex y en comp.
delo mandado el dho. conceso. mando
poner el p.^o en propiedad en nuebe
dias al mes al ob. Demil ochocientos
y Dos años

Testim. de Verdad.

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz